

Notificación auto ejecución

III.E.1612

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1202/93, Ejecución 194/94, a instancia de D^a ESTHER AYERBE MARTINEZ contra FEDAO S.L. que tenía su domicilio en Calle Cantabria nº 17 bajo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 514.567,- ptas de principal más 100.000,- ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada FEDAO S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 514 567,- pesetas de principal, más 100.000,- pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Que como quiera que la demandada está en paradero desconocido según consta en autos nº 829-938/93, Ejecución 57/94, notifíquese el presente auto por edictos que se publicarán en el BOR y en el tablón de anuncios.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada FEDAO S.L. actualmente en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el B.O.R. en Logroño, a 19 de mayo de 1994.

Notificación auto ejecución

III.E.1613

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 319,43, Ejecución 218/93, seguidos a instancia de MARIA DOLORES DELGADO BELLIDO, contra la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS, con domicilio en c/ Achútegui de Blas, nº 20, de Calahorra (La Rioja), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de octubre de 1.993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos Autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embárguense bienes de la parte ejecutada, GERMAN GARRIDO HERREROS, para cubrir la cantidad de 260.120 Pts. de principal más 100.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Librese exhorto al Juzgado de 1^a Instancia Decano de CALAHORRA a fin de que se proceda a la notificación de esta resolución a la parte demandada, requerimiento de pago y embargo de bienes si fuere el caso.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art.247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al art. 273 de la misma ley dese audiencia al FOGASA para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don Carlos Marín Ibáñez Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado GERMAN GARRIDO HERREROS, cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 8 de Junio de 1994.— El Secretario.

Notificación auto ejecución

III.E.1614

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 335-372/93, Ejecución 251/93 acumulada a la ejecución 218/93, seguidos a instancia de MARTA MARZO CASTILLO contra GERMAN GARRIDO HERREROS, con domicilio en calle Achútegui de Blas, nº 20, de Calahorra, en reclamación por extinción de contrato, se ha dictado auto de fecha 13 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la acumulación de los autos 391/93 y 335-372/93 y Ejecución 218/93 y 251/93, siguiéndose en adelante la tramitación en los primeros, sumando un principal acumulado de 666.393 ptas. de principal mas 200.000 ptas. de costas.

Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de dichos Autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada GERMAN GARRIDO HERREROS, suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 200.000

presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la L.P.L., en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

lévese testimonio de esta resolución a los autos 319/93 Ejecución 218/93.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado GERMAN GARRIDO HERREROS, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1994.— El Secretario.

Notificación auto ejecución

III.E.1615

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 656-657/93, Ejecución 11/94 acumulada a la ejecución 218/93, seguidos a instancia de MARIA CARMEN FERNANDEZ PEREZ Y OTRA, contra GERMAN GARRIDO HERREROS, con domicilio en calle Achútegui de Blas, nº 20, de Calahorra, en reclamación de cantidades, se ha dictado auto de fecha 18 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la acumulación de los autos 319/93 y 656-657/93, Ejecución 218/93 y 11/94, siguiéndose en adelante la tramitación en los primeros, sumando un principal acumulado de 1.396.231 ptas.

Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de dichos Autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada GERMAN GARRIDO HERREROS, suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 300.000 presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la L.P.L., en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

lévese testimonio de esta resolución a los autos 319/93 Ejecución 218/93.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado GERMAN GARRIDO HERREROS, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1624

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1192/93 a instancia de: ANA M^a MORALES BALBIN contra: HOSTELERIA RIOJANA en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por D^a Ana Maria Morales Balbin contra Hostelería Riojana S.A., debo declarar y de claro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a la trabajadora la suma de 146.530 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa HOSTELERIA RIO S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expida el presente en Logroño, a 13 de Junio de 1994.

Citación comparecencia

III.E.1625

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos nº 103/94 seguidos a instancia de D^a ASCENSION AGUADO ALEJOS contra FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO y OTRO en reclamación por DESPIDO se ha dictado Providencia cuya parte dispositiva dice:

"El anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia, que tendrá lugar el próximo día CINCO de JULIO a las 10,30 horas de su mañana. Notifíquese a las partes".

Y para que sirva de citación a FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO